CONTRATO INCOOP/U.O.C Nº 02/15

EL Instituto Nacional de Cooperativismo, representado en este acto por el Lic. Humberto Ramón Gonzalez Ramos, con Documento de Identidad Nº 1.068.227 por el INCOOP, en su calidad de Presidente Interino, respectivamente, autorizados a suscribir el presente contrato, por una parte; y por la otra la firma **DISTRIBUIDORA CANDY´S**, representada en este acto por la Sra. Adriana Patricia Valdez Mendoza, con documento de identidad Nº 4.485.032 en calidad de Propietaria**,** convienen en celebrar el presente **Contrato abierto**, en el marco del **LLAMADO PLURIANUAL A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE ENTREGA DE PERIODICOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1 **"EL Instituto Nacional de Cooperativismo",** contrata a la firma **DIARIO EXPRESS** en adelante **EL PROVEEDOR,** para la provisión de servicio de entrega de periódicos, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del llamado y el presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato
b) Las Condiciones Generales del presente llamado
c) Carta oferta presentada por el proveedor
d) Las demás comunicaciones emitidas por **EL INCOOP**
e) Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios de **EL INCOOP**, previstos en el Rubro 330 F.F. 30, de su Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal 2015 y la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, está sujeta a la aprobación presupuestaria.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • PRESIDENTE •

DISTRIBUIDORA CANDY'S
Cel.: 0971 - 665 430

LIC. HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación por Contratación Directa Nº 01/15, convocado por **EL INCOOP**, y según Resolución de adjudicación N° 13363/15.

5. PRECIO DEL CONTRATO.

5.1. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del Contrato tiene un valor minimo de Gs. 7.000.000 (Guaraníes siete millones) y un valor maximo de Gs. 14.000.000 (Guaraníes catorce millones) incluyendo el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales; donde la suma de Gs. 7.000.000 (Guaraníes siete millones) corresponde al Ejercicio Fiscal 2015 y la suma de GS. 7.000.000 (Guaraníes siete millones) corresponde al Ejercicio Fiscal 2016.

5.2. El pago se realizará en guaraníes, de acuerdo a los trabajos realizados, con la presentación de la factura a crédito.

5.3. Los precios y el detalle del servicio a ser proveído constan en la planilla de precios presentado por el proveedor los cuales se detallan a continuación:

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (Iva Incluido)
1	Diario ABC Color Dias de entrega: de lunes a viernes	1 Unid.	Gs. 6.000
2	Diario La Nación Dias de entrega: de lunes a viernes	1 Unid.	Gs. 5.900
3	Diario Ultima Hora Dias de entrega: de lunes a viernes	1 Unid.	Gs. 6.000
4	Diario ABC Color Dias de entrega: sabado y domingo	1 Unid.	Gs. 6.500
5	Diario La Nación Dias de entrega: sabado y domingo	1 Unid.	Gs. 6.500
6	Diario Ultima Hora Dias de entrega: sabado y domingo	1 Unid.	Gs. 6.500

5.4. Los precios facturados por **EL PROVEEDOR** por el servicio suministrado en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Ofertas).

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • PRESIDENTE •

DISTRIBUIDORA CANDY'S
Cel.: 0971 - 665 430

LIC. HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El presente contrato tendrá vigencia desde el día 11 de mayo de 2015 hasta el 11 de mayo de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas del llamado; en las siguientes direcciones: 25 de mayo 1684 c/ Rca. Francesa y/o Avda. Fernando de la Mora N° 984.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de Cooperativismo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La Declaración Jurada de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • PRESIDENTE • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DISTRIBUIDORA CANDYS
Cel.: 0971 - 665 430

LIC. HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino

Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de mayo de 2015.

HUMBERTO R. GONZALEZ R. – PRESIENTE INTERINO
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

DISTRIBUIDORA CANDY'S
Cel.: 0971 - 665 430

ADRIANA PATRICIA VALDEZ MENDOZA. – PROPIETARIA
DISTRIBUIDORA CANDY´S